

AVISO No. 0997

02 de Octubre de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **MARTHA LUCIA NIETO BAQUERO** conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **PQRDS 3900 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

Persona a notificar: **MARTHA LUCIA NIETO BAQUERO**

Dirección de notificación usuario **MZ 22 CASA 21 LA ISABELA**

Funcionario que expidió el acto: **LUISA MARIA AGUDELO MENDEZ**

Cargo: **Abogada Contratista**

Recursos que proceden: Contra la Presente Decisión No procede recurso alguno de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 74 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 02 de Octubre de 2018

Señora:

MARTHA LUCIA NIETO BAQUERO

MZ 22 CASA 21 LA ISABELA

Teléfono: N/A

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **PQRDS – 3900 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0997 correspondiente al **PQRDS – 3900 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018.** *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULAS 11863 Y 131136”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA

Dirección Comercial EPA E.S.P

RESOLUCION PQRDS 3900

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

MATRICULA 131136

La abogada Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **MARTHA LUCIA NIETO BAQUERO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, solicita el cobro de cargos fijos al predio ubicado en la **MZ 22 CS 21 BARRIO LA ISABELA**, identificado con **Matrícula 11863** y al predio ubicado en la **MZ 22 CS 21 P2 BARRIO LA ISABELA**, identificado con **Matrícula 131136**, dado que actualmente se encuentran desocupados.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **MZ 22 CS 21 BARRIO LA ISABELA**, identificado con **Matrícula 11863**, se observa que a la fecha este inmueble se encuentra a PAZ Y SALVO en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. A su vez, presenta un saldo a favor de cinco mil ciento cincuenta y nueve pesos (\$5.159) en el servicio de aseo.
3. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **MZ 22 CS 21 P2 BARRIO LA ISABELA**, identificado con **Matrícula 131136**, se observa que a la fecha este inmueble se encuentra a PAZ Y SALVO en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. A su vez, presenta un saldo a favor de ochocientos setenta y cuatro pesos (\$874) en el servicio de alcantarillado.
4. Que al revisar el registro de mediciones del predio identificado con **Matrícula 11863** se observa el siguiente reporte correspondiente a los últimos cinco períodos:

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro
				Código	Descripción	
4013	2133	2133	4	-1	NORMAL	30/08/2018
3994	2133	2132	1	-1	NORMAL	30/07/2018
3975	2132	2132	0	-1	NORMAL	28/06/2018
3956	2132	2129	3	-1	NORMAL	29/05/2018
3937	2129	2121	8	-1	NORMAL	26/04/2018

5. Que por su parte al revisar el registro de mediciones del predio identificado con **Matrícula 131136** se observa el siguiente reporte correspondiente a los últimos cinco períodos:

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro
				Código	Descripción	
4013	165	165	12	-1	NORMAL	30/08/2018
3994	165	165	3	-1	NORMAL	30/07/2018
3975	165	164	1	-1	NORMAL	28/06/2018
3956	164	163	1	-1	NORMAL	29/05/2018
3937	163	160	3	-1	NORMAL	26/04/2018

6. Que se observa que a la Matrícula 11863 se le realizó el cobro de un consumo promedio de 4 mts³ en la última cuenta, por su parte a la Matrícula 131136 también le fueron cobrados 12 y 3 mts³ por promedio en las últimas dos cuentas, aun cuando en ninguno de los casos el aparato medidor registró movimiento. **Matrículas 11863 y 131136.**
7. Que al revisar el sistema de la Dirección Comercial, se encuentra que los cobros de consumo promedio referidos en el numeral anterior, ya fueron reajustados y se hizo el descuento de los valores que se habían cobrado por estos conceptos, ello mediante atención efectuada en el área de atención al usuario de la Entidad. **Matrículas 11863 y 131136.**
8. Que en relación con el servicio de aseo, se observa que a ambas Matrículas se les hicieron los ajustes necesarios en las cuentas en que el medidor ha mantenido la misma lectura, salvo en la cuenta generada para el mes de julio al predio identificado con **Matrícula 131136**, en la cual persiste el cobro por la producción del servicio de aseo.
9. Que dado lo anterior, se ordenará al área de Facturación de la Entidad, reliquidar la Cuenta de Aseo No. 43682268, correspondiente al período julio de 2018, en el sentido que no sea facturado ningún valor por la producción de este servicio. **Matrícula 131136.**
10. Que adicionalmente, se dispondrá establecer la observación de lectura **“DEOCUPADO”** para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de los predios identificados con **Matrículas 11863 y 131136**, por un término de 3 meses o hasta tanto el medidor registre movimiento, esto con el fin de no facturar valores por concepto de consumos y producción del servicio de aseo, sino que únicamente se facturen valores por concepto de cargos fijos.
11. Que el cobro por cargo fijo se encuentran contemplado por el **artículo 90 de la Ley 142 de 1994** que dispone: **“Elementos de las fórmulas de tarifas. Art. 90. Sin perjuicio de otras alternativas que puedan definir las comisiones de regulación, podrán incluirse los siguientes cargos:**
 - 90.1 *Un cargo por unidad de consumo, que refleje siempre tanto el nivel y la estructura de los costos económicos que varíen con el nivel de consumo como la demanda por el servicio.*
 - 90.2 *Un cargo fijo, que refleje los costos económicos involucrados en garantizar la disponibilidad permanente del servicio para el usuario, independientemente del nivel de uso.*
Se considerarán como costos necesarios para garantizar la disponibilidad permanente del suministro aquellos costos fijos de clientela, entre los cuales se incluyen los gastos adecuados de administración, facturación, medición y los demás servicios permanentes que, de acuerdo a definiciones que realicen las respectivas comisiones de regulación, son necesarios para garantizar que el usuario pueda disponer del servicio sin solución de continuidad y con eficiencia.
 - 90.3 *Un cargo por partes de conexión el cual podrá cubrir los costos involucrados en la conexión del usuario al servicio. También podrá cobrarse cuando, por razones de suficiencia financiera, sea necesario acelerar la recuperación de las inversiones en infraestructura, siempre y cuando estas correspondan a un plan de expansiones de costo mínimo. La fórmula podrá distribuir estos costos en alícuotas partes anuales...”*
12. Que se informará a la peticionaria, señora **MARTHA LUCIA NIETO BAQUERO**, que la observación de DESOCUPADO tiene una vigencia de tres meses, por lo que en caso de que los predios identificados con **Matrículas 11863 y 131136**, sigan en tal condición al transcurso de este tiempo, deberá dar aviso nuevamente a la empresa prestadora.
13. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la petición de la señora **MARTHA LUCIA NIETO BAQUERO**, en el sentido de ordenar al área de Facturación de la entidad que se establezca la observación de lectura DESOCUPADO, en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, para los predios identificados con **Matrículas 11863 y 131136**, esto con el fin de no facturar valores por concepto de consumos y producción del servicio de aseo, sino que únicamente se facturen valores por concepto de cargos fijos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a la peticionaria, señora **MARTHA LUCIA NIETO BAQUERO**, que en caso que persista la condición de "DESOCUPADO" al término de los 3 meses, deberá dar aviso nuevamente a la Empresa. **Matrículas 11863 y 131136.**

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al área de Facturación de la Entidad, reliquidar la Cuenta de Aseo No. 43682268, correspondiente al período julio de 2018, en el sentido que no sea facturado ningún valor por la producción de este servicio. **Matrícula 131136.**

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la peticionaria, señora **MARTHA LUCIA NIETO BAQUERO**, de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los veinticuatro (24) días del mes de Septiembre de Dos Mil Dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA MARÍA AGUDELO MÉNDEZ

Abogada/ Contratista
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el

fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 3900 del 24 de Septiembre de 2018**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)